CONTRATO DE SUMINISTRO N°.025
OCTUBRE 18 DE 2025

CONTRATANTE: **MUNICIPIO DE LA CELIA**

CONTRATISTA: **CORPORACION JUVENIL EN MARCHA**

OBJETO: **"SUMINISTRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL IX CONCURSO DEPARTAMENTAL DE DANZA EN PAREJA "PASILLO Y TRADICIÓN PAISAJE CULTURAL CAFETERO COLOMBIANO LA CELIA 2025""**

VALOR: **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($9.996.00000) MCTE**

PLAZO: **UN (1) MES, SIN QUE EXCEDA EL 31 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025).**

Entre los suscritos a saber **CARLOS URIEL ISAZA GALLEGO**, mayor de edad, vecino de La Celia Risaralda, identificado con cédula de ciudadanía N°**18.603.654** expedida en La Celia, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE LACELIA RISARALDA**, en su calidad de Alcalde y Representante Legal, según Acta de Posesión 01 de Diciembre 31de 2023 de la Notaría Única del Círculo de La Celia, debidamente facultado para contratar mediante Acuerdo 015 del 30 de noviembre de 2024, por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015. y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte, de otra, **DEISY YULIANA GUEVARA MESA** identificada con la cédula de ciudadanía Nº 1.088.536.450 Apia, Risaralda quien actúa en Representación Legal de **CORPORACION JUVENIL EN MARCHA** identificada con NIT 900679023-9 y que en adelante se llamará **EL CONTRATISTA** Se ha celebrado un contrato de suministro que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA-OBJETO: "SUMINISTRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL IX CONCURSO DEPARTAMENTAL DE DANZA EN PAREJA "PASILLO Y TRADICIÓN PAISAJE CULTURAL CAFETERO COLOMBIANO LA CELIA 2025""

SEGUNDA-OBLIGACIONES: A) El Contratista se obliga para con el **MUNICIPIO** a suministrar los elementos según las siguientes especificaciones técnicas por los valores de la propuesta económica la cual hace parte integral del presente contrato**:**

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Precio total

1	93131608	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTO TIPO ALMUERZO EN EL MARCO DEL CONCURSO DEPARTAMENTAL DE DANZAS MODALIDAD PAREJA REINA EN EL MUNICIPIO DE LA CELIA CON DOS OPCIONES DE SUMINISTRO: OPCION 01: PORCION DE LECHONA EN DESECHABLE DE MATERIAL DE ICOPOR O ECOLOGICO CON MEDIDAS DE 15 CM DE ANCHO Y LARGO Y 8 CM DE ALTO CON CAPACIDAD PARA UNA PORCION NO MENOR A 180 GRAMOS. ACOMPAÑADA DE AREPA DE MAIZ BLANCA O AMARILLA, CUCHARA DESECHABLE O TENEDOR DESECHABLE Y SERVILLETA. OPCION 02: PORCIÓN INDIVIDUAL DE ARROZ MIXTO TIPO PAISA (APROX. 400 G) PREPARADA CON ARROZ DE GRANO LARGO, COCIDO AL PUNTO Y SALTEADO CON UNA COMBINACIÓN BALANCEADA DE MÍNIMO 3 CARNES SELECCIONADAS Y VERDURAS FRESCAS EN LAS SIGUIENTES CANTIDADES: POR CADA PORCIÓN MÍNIMO : 60 G DE POLLO DESMECHADO O EN TROZOS, 60 G DE CARNE DE RES O CERDO EN TIRAS O TROZOS PEQUEÑOS Y 60 GRAMOS DE CHICHARRÓN TIPO PANCETA PARA UN TOTAL DE 180 GRAMOS, EL PESO RESTANTE DEBERÁ ESTAR CONFORMADO POR ARROZ Y VERDURAS INCLUIDAS EN LA PREPARACIÓN: ZANAHORIA EN JULIANAS, ARVEJA VERDE, CEBOLLA LARGA Y AJO SOFRITO, MAÍZ TIERNO Y PLÁTANO MADURO EN TROZOS Y CONDIMENTADO CON SAL, PIMIENTA, SALSA SOYA. ESTE DEBERÁ ESTAR EMPACADO EN RECIPIENTE DE ICOPOR O ECOLÓGICO, CON TAPA DE SEGURIDAD, RESISTENTE AL CALOR Y SELLADO HIGIÉNICAMENTE. ENTREGADO CALIENTE, LISTO PARA CONSUMO INMEDIATO.INCLUYE: CUBIERTOS DESECHABLES, SERVILLETA. EL PROVEEDOR DE ALIMENTOS DEBERA ACREDITAR LA TITULARIDAD DE UN CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE VIGENTE, EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE (INVIMA O SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL/MUNICIPAL, SEGÚN APLIQUE), PARA UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA PREPARACIÓN O MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, QUE GARANTICE LA CAPACIDAD LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA OPORTUNA Y SEGURA.	300	UN	$ 9.500	$2.850.000
2	50202306	BEBIDA REFRESCANTE DE FRUTA EN PRESENTACIÓN BOTELLA TETRAPAK DE APROXIMADAMENTE 200 ML EN SABORES SURTIDOS (MORA, LULO, MANGO Y OTROS) CON PITILLO DISPENSADOR INDIVIDUAL.	600	UN	$ 2.000	$1.200.000

3	49101700	SUMINISTRO DE INCENTIVOS ECONOMICOS PARA LOS GANADORES DEL CONCURSO EN SUS DIFERENTES PREMIACIONES (PRIMER PUESTO, SEGUNDO PUESTO Y MEJOR DESFILE)	1	UN	$4.200.000	$4.200.000
4	90111501	SUMINISTRAR EL SERVICIO DE HOSPEDAJE EN HABITACION INDIVIDUAL CON BAÑO PARA TRES (03) PERSONAS QUE VAN A VINCULARSE COMO JURADOS AL CONCURSO DEPARTAMENTAL	3	UN	$ 50.000	$ 150.000
5	53102200	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA ENTREGAR A LOS PARTICIPANTES DEL CONCURSO DEPARTAMENTAL DE DANZAS MODALIDAD PAREJA REINA PASILLO Y TRADICION (1 SOMBRERO TIPO AGUADEÑO PINTADO A MANO, 1 PONCHO ESTAMPADO SUBLIMADO AMBOS CON DISEÑO DE FLORA Y FAUNA DEL MUNICIPIO DE LA CELIA QUE CONTENTA DATOS DEL EVENTO, EL DISEÑO SERA ENTREGADO POR EL MUNICIPIO Y 30 BANDAS DE DISTINCIÓN PARA LAS PAREJAS PARTICIPANTES ELABORADA EN LINO LIENZO, CON BORDES DECORADOS CON HILO DE COLOR, MARCADA PARA UNA DE LOS MUNICIPIOS O GRUPOS PARTICIPANTES CON DOS IMÁGENES SUBLIMADAS CORONA ELABORADA EN MATERIAL: ALEACIÓN DE ZINC CON DECORACIÓN EN PIEDRAS BRILLANTES, PARA LA MUJER	1	UN	$ 857.500	$ 857.500
6	90151802	ELEMENTOS PARA MONTAJE DE DECORACIÓN ALUSIVA A LA TEMÁTICA DEL EVENTO, LA CUAL ES DISEÑADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, INCLUYE: UNA HOJA DE TRÍPLEX CON MEDIDAS DE 3.2MM 1.22X2.44MTS, *TRES LÁMINAS DE ESPUMA FLEXIBLE EN MATERIAL DE POLIURETANO 2 CM DE GROSOR EN COLOR ROSADO, *3 LISTONES DE MADERA PINO 2 X 1.8 X 300 CM POR UNIDAD, PINTURA DE AGUA EN COLORES BLANCO Y NEGRO EN PRESENTACIÓN DE ½ LITRO, GRAMA SINTÉTICA COLOR VERDE PARA FORMAR UN TAPETE CON UNA MEDIDA DE 4 METROS DE LARGO POR 2 DE ANCHO CON 10 MM DE GROSOR.	1	UN	$ 390.000	$ 390.000
7	50202301	SUMINISTRO DE HIDRATACION CONSISTENTE EN AGUA POTABLE SIN GAS EN PRESENTACION BOTELLA PLASTICA POR 300 ML PACA POR 24 UNIDADES.	17	PQT	$ 20.500	$ 348.500
					TOTAL, INCLUIDO IVA	**$9.996.000**

El suministro se deberá entregar conforme a las necesidades que se presenten por parte de la entidad:

***Ítem 1:** Entrega el día de realización del evento domingo 26 de octubre del 2025.
***Ítem 2-3-4-5 y 7:** Entrega como mínimo tres días antes del evento, jueves 23 de octubre del 2025.
***Ítem 6:** Entregar una vez se suscriba el acta de inicio.

Contratista se compromete en la ejecución del objeto contractual a desarrollar las siguientes actividades: a) Mantener comunicación con la entidad a través del Supervisor del Contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo. **b)** Garantizar que se realicen las actividades convenidas y que estas satisfagan la necesidad previamente acordada con el contratante. **c)** Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y para las especificaciones técnicas requeridas por la entidad. **d)** Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato. **e)** Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular. Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. **f)** Suministrar la información que solicite el interventor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato. **g)** Las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo. **h)** Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos, los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato y demás retenciones de ley. (Estampilla Pro Anciano, Pro Cultura y Retefuente si es el caso) de la siguiente forma: **1.** Estampilla Pro Anciano 4.0%. **2.** Estampilla Pro Cultura 1.0% Sobretasa Pro Deporte 2.0% Pro justicia familia 2%. **3.** Retefuente: Declarante de Rentas 2.5%, No declarantes de Rentas 3.5%. **B. A su vez EL MUNICIPIO** se obliga a: **1)** Prestar la mayor colaboración posible al **CONTRATISTA**, para el mejor desarrollo del contrato.**2)** Cancelar el valor señalado como contraprestación, dentro de las oportunidades señaladas para el efecto. **PARAGRAFO**: El contratista con la firma del presente contrato autoriza al MUNICIPIO, para que en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones consignadas en este contrato se dé por terminado dicho contrato sin que previo aviso y sin el pago de indemnización alguna.

TERCERA-VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales a que haya lugar, la vigencia del presente contrato será de un (01) mes, sin que exceda el 31 de diciembre del dos mil veinticinco (2025), dicho término se contará a partir de la fecha del acta de inicio, firmada entre el supervisor y el CONTRATISTA.

CUARTA-VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se fija en la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($9.996.00000) MCTE** IVA incluido.

QUINTA-APROPIACION PRESUPUESTAL: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según certificado de disponibilidad presupuestal N°.00674 del 03 de septiembre dos mil veinticinco (2025) del siguiente rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009 “Servicios para la comunidad, sociales y personales”, según certificado expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

SEXTA-FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO: La Entidad pagará al contratista el valor con las especificaciones dispuestas en el contrato así: mediante un acta de pago al finalizar el evento, dando cumplimiento del objeto contractual, previa revisión del cumplimiento a cabalidad, así como de las especificaciones y condiciones técnicas

requeridas por el municipio e informe favorable por parte del supervisor con los correspondientes soportes de pago de seguridad social.

SEPTIMA-GARANTIAS: De conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo la naturaleza del contrato no se exigirán para el mismo la constitución de garantías.

OCTAVA-MULTAS: Si durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, el MUNICIPIO le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total.

NOVENA-PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato el **CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el **MUNICIPIO**, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en el punto anterior, de cualquier suma que le adeude el **MUNICIPIO** por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.

DECIMA-CESION Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **MUNICIPIO**, pudiendo éste reservarse la razón o razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

DECIMA PRIMERA-INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES: Son aplicables a este contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones legales y reglamentarias.

DÉCIMA SEGUNDA-SUPERVISION: El **MUNICIPIO** vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, por la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario de La Celia, quien actúa como supervisor y ejercerá, entre otras, las siguientes funciones: 1) Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios 2) Suscribir el acta de iniciación, dentro de los términos establecidos en la cláusula tercera de este contrato 3) Suscribir las actas de recibo a satisfacción del suministro para su respectivo pago. 4) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del contrato; 5) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el plazo estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al alcalde Municipio de La Celia para efectos de que se apliquen las sanciones de ley.

DECIMA TERCERA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley o dentro de las prohibiciones especiales para contratar, previstas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

DECIMA CUARTA-PERFECCIONAMIENTO: para el perfeccionamiento del presente contrato, se requiere de las firmas de las partes y el correspondiente registró presupuestal.

DECIMA QUINTA-DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos que se relacionan en el Sistema de Información General de Empleados Públicos (SIGEP) además de 1- Certificado de análisis de conveniencia y oportunidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3- Propuestas presentadas por el contratista. 4-Invitación al Control Social. 5- Certificado de antecedentes Disciplinarios.6- Certificado de antecedentes Fiscales. 7- Certificado de antecedentes de Policía 8- Certificado de medidas correctivas. 9- Redam.

DECIMA SEXTA-IMPUESTOS: El CONTRATISTA, pagará todos los impuestos tasas y contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.

DECIMA SÉPTIMA-VEEDURIAS CIUDADANAS El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA OCTAVA-INDEMNIDAD: El contratista deberá responder y amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra o contra el MUNICIPIO por acciones u omisiones en la ejecución del presente contrato.

DECIMA NOVENA-RELACION DE TRABAJO: Por ser este contrato de suministro de bienes, EL CONTRATISTA dispone de completa autonomía y libertad para desarrollarlo, por lo que no generará relación laboral o de trabajo.

VIGESIMA-DIRECCION PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS: En caso que deban realizársele al CONTRATISTA notificaciones judiciales o administrativas, el mismo manifiesta que su dirección es: calle 8 Nro. 10-26 Apia, Risaralda Tel. 3105911234 y la del CONTRATANTE es la carrera 3 N°. 3-16 de La Celia Risaralda.

VIGESIMA PRIMERA-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo o arreglo directo; en caso de no llegar a una solución en forma directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

VIGESIMASEGUNDA-LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación, de conformidad con las disposiciones legales y complementarias en especial las

contenidas en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007).

VIGESIMA TERCERA- LEGALIZACION: El presente contrato quedará legalizado con: **a)** Firma de las partes; **b)** Certificado de Disponibilidad; **c)** Constitución de las garantías señaladas; **d)** Aprobación de las Garantías; **e)** Registro Presupuestal; **f)** Pago de impuestos a que haya lugar.

PARAGRAFO: Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo al contrato electrónico de SUMISTRO, suscrito en la página del SECOP II.

Para constancia se firma en La Celia Risaralda a los dieciocho (18) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Elaboró: Margarita Ortiz
Revisó: Eduardo Ramírez Martínez
Asesor Jurídico.